

CONSTANCIA: Del 13 octubre al 3 de noviembre de 2020, corrió el termino de 15 días concedido a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Ciudad De Armenia (pág 105 doc 01). Guardo silencio.

Días Hábiles: 13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30 de octubre y 3 de noviembre de 2020.

A Despacho. 5 de noviembre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019-00284 – 00

Asunto : 1) Requiere Entidad.
2) Dispone oficiar

Armenia, 12 noviembre 2020.

- 1) En atención a la constancia secretarial que antecede se tiene que la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Ciudad De Armenia en el departamento del Quindío guardo silencio al requerimiento efectuado mediante auto del 22 de septiembre de 2020 (ág 105 doc 01) , por lo que este Ente Judicial dispone requerir a la entidad, con el fin de que dentro del término de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, explique las razones por las cuales no le ha dado respuesta al requerimiento efectuado mediante 22 de septiembre de 2020 (pág 105 doc 01), e informada mediante oficio No. 1359 del 29 de septiembre 2020 (pág 1 doc 03) y en tal virtud se acate lo ordenado judicialmente. Se le hacen las advertencias contenidas en el artículo 44-3° del CGP. Así se oficiaré, y se le anexará copia del auto de fecha 22 de septiembre de 2020 (pág 105 doc 01).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo llondono@armenia.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 1) Por otro lado, en atención a lo comunicado por el parqueadero Cruz y servicio de Grúa (pág 4-8 doc 05), el cual informa que tiene en custodia el vehículo de placas JIS- 078, este Ente Judicial dispone requerir a Alcaldía Municipal de la Ciudad De Armenia en el departamento del Quindío con el fin de que dentro del término de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, informe las resultados de la comisión ordenada mediante

despacho comisorio Nro 074 del 29 de julio de 2019 (fl 53 cuad. único) y de encontrarse diligenciado el mismo se remita de manera inmediata junto con los anexos del secuestro del vehículo automotor en mención. Así se oficiará, y se le anexará copia lo informado por el parqueadero cruz (pág 1-8 doc 05).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 13 noviembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

778862b1fdd271a1ec44736f8012cc2846c8fc103da713950935359ed0aabf9f

Documento generado en 12/11/2020 09:10:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**